

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0043/11

**VISTO:**

La existencia de senda peatonal o bici senda en el trayecto existente entre la calle Gregorio Juárez y el Vivero Parque Municipal, bordeando la Avda. Rubén Álvarez; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha senda constituye un espacio libre para el tránsito de personas disfrutando de caminatas o del uso de bicicletas.

Que existe un reiterado reclamo por parte de los usuarios de dicha senda, respecto a que la misma es transitada no sólo por personas y/o bicicletas, sino por caballos.

Que la utilización de dicha senda por los mencionados animales, desnaturaliza su destino, tornando a la misma insegura, sucia y de difícil transitabilidad.

Que los mencionados trayectos se realizaron para el bienestar de caminantes y ciclistas y no para el tránsito de animales de gran porte.

Que corresponde a este Concejo procurar el bienestar de todos los habitantes.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Prohíbese el tránsito de animales equinos en las sendas peatonales o bicisendas, ===== existentes en el Partido de Coronel Dorrego.-

**ARTICULO 2º)** Modifícase el Título VII – INFRACCIONES DIVERSAS, de la Ordenanza N° ===== 1237/93, Inc. 2), el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Por dejar transitar animales sueltos en la vía pública o en la zona urbana o transitar con animales equinos en las sendas peatonales o bicisendas, se multará al propietario por cada animal ..... \$ Lts. 40.-  
En la zona rural, por cada animal..... \$ Lts. 40.-*

**ARTICULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de Septiembre de 2011.-